



**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE  
LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO E  
INWENT- CAPACITY BUILDING INTERNATIONAL, GERMANY**

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento  
Av. Bernardo Monteagudo 210-216  
Magdalena del Mar  
Lima - Peru

que en adelante se llamará SUNASS

InWEnt gGmbH - Capacity Building International, Germany  
Friedrich-Ebert-Allee 40  
53113 Bonn - Alemania

que en adelante se llamará InWEnt

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica que suscriben de una parte, la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento**, con RUC N° 20158219655, que en adelante se denominará "**SUNASS**", con domicilio legal para estos efectos en Av. Bernardo Monteagudo N° 210, distrito de Magdalena del Mar, Lima, debidamente representado por su Presidente, señor José Salazar Barrantes, identificado con DNI N° 06962999; y de la otra parte, **InWEnt- Capacity Building International Germany**, que en adelante se denominará "**InWEnt**", con domicilio legal para estos efectos en Av. Los Incas N° 172, Piso 7, distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por la Directora de la Oficina Regional para los Países Andinos con sede en Lima, Sra. Rita Kotov, identificada con pasaporte alemán C3JT1V736 y el Director del Departamento de Economía Sostenible de InWEnt, Dr. Luiz Ramalho, con tarjeta de identificación no. 251239118, en los términos y condiciones siguientes:

Este convenio se enmarca dentro de la cooperación entre Alemania y el Perú y la Estrategia Peruano Alemana para el Fomento del Sector Prioritario Agua Potable y Alcantarillado (SSP) en armonía con los instrumentos regulatorios y normativos vigentes.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ministerial N° 199-2006-VIVIENDA se declaró de interés sectorial la creación del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sub sector Saneamiento, encargándose a la Dirección Nacional de Saneamiento elaborar la propuesta para su correspondiente implementación.

Mediante Resolución Directoral N° 033-2007-VIVIENDA/VMCS-DNS se aprobaron los lineamientos de la política y el marco conceptual del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sub sector Saneamiento; así como el Reglamento de conformación y funcionamiento.



## Convenio de Cooperación Técnica entre SUNASS e InWEnt

Con la instalación del Comité Nacional el 13 de mayo de 2008, se dio inicio a la estructuración de una amplia red de instituciones públicas y privadas que se pondrán al servicio del fortalecimiento de capacidades en materia de agua y saneamiento.

En ese sentido y en el marco de la promoción e implementación del referido Sistema de Fortalecimiento de Capacidades, el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania suscribieron el Acta Final de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo, de fecha 25 y 26 de setiembre de 2008, el cual señala "InWEnt contribuye en este sector (el sector saneamiento) a través de un programa regional, en el marco del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades (SFC), con medidas de capacitación del personal organizacional en el ámbito de la gestión empresarial estratégica y la planificación de inversiones".

Por lo expuesto, InWEnt y SUNASS en calidad de miembros del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sub sector Saneamiento, suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnica a fin de contribuir, a través de la capacitación y especialización de expertos internos de la SUNASS, a la formación de multiplicadores que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las EPS.

### **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

SUNASS e InWEnt, en su calidad de miembros del SFC, suscriben el presente Convenio.

SUNASS es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Tiene por objetivo general normar, regular, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, la prestación de servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado de los inversionistas y del usuario.

InWEnt es una institución alemana para el desarrollo de recursos humanos y organizaciones dentro del marco de la cooperación internacional, orienta sus actividades hacia personal técnico y directivo, así como a tomadores de decisión en los sectores empresarial, gubernamental y en la sociedad civil.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL**

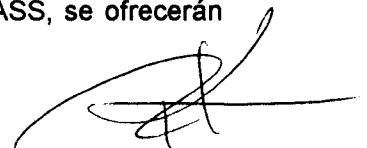
SUNASS e InWEnt suscriben el presente Convenio con el objetivo de fortalecer a la SUNASS en su función como ente regulador del sector que vigila por la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en el Perú apoyando a las EPS de fortalecer su desempeño en la prestación de los servicios de agua y alcantarillado. Este trabajo contribuirá a reforzar los lazos entre la SUNASS y las EPS que benefician del apoyo técnico del Regulador.

### **CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECIFICOS**

La cooperación entre la SUNASS e InWEnt tiene los objetivos específicos de fortalecer a expertos internos de la SUNASS en sus capacidades de desarrollar una propuesta para armonizar la evaluación de las EPS con las metas del sector y fortalecerlas en su papel multiplicador para la asesoría a las mismas.

### **CLAUSULA QUINTA: DESTINATARIOS DE LA CAPACITACION Y ASESORÍA**

Las capacitaciones se dirigen tanto a las Gerencias de Regulación Tarifaria (GRT) y Supervisión y Fiscalización (GSF) y otras que designe la Alta Dirección de la SUNASS. Para incorporar adecuadamente a los miembros de la Alta Dirección y Gerencias de la SUNASS, se ofrecerán capacitaciones específicas para ellos.



**CLAUSULA SEXTA: METODOLOGIA DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Las capacitaciones parten de los problemas prácticos con los cuales los expertos de la SUNASS están confrontados en su trabajo con las EPS. Combinan la introducción teórica a Theory of Constraints / Manejo de Restricciones (TOC) con su aplicación en la gestión interna de la SUNASS y en dos EPS pilotos todavía a definir.

El programa tendrá las fases siguientes:

- 1<sup>a</sup>) Capacitación teórica y práctica al personal seleccionado de SUNASS
- 1<sup>b</sup>) Sensibilización a Gerentes y Miembros del Consejo Directivo
- 1<sup>c</sup>) Asesoría en la revisión de los indicadores de gestión
- 2) Asesoría en la revisión de los procedimientos de elaboración de PMOs
- 3) Aplicación práctica en dos EPS pilotos

Después de cada fase, habrá un hito de gestión del proyecto en el cual se revisará conjuntamente si existen los elementos necesarios para la continuación del programa (para el esquema de las capacitaciones y aplicaciones prácticas véase Anexo 1)

**CLAUSULA SÉPTIMA: CONTENIDOS DE LA CAPACITACION Y ASESORÍA**

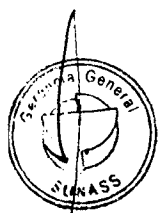
Las capacitaciones enfocarán los temas siguientes:

- Introducción a TOC
- Sistema de Análisis
- Contabilidad de Caudal
- Procesos de Mejora Continua
- Manejo de Operaciones y Logística
- Manejo de Proyectos
- Planificación Estratégica
- Implementación Estratégica
- Gestión de Personas

**CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS**

InWEnt se compromete a:

- a) Elaborar materiales didácticos y realizar la capacitación en el Programa de Desarrollo de Capacidades de Gestión basado en la teoría de Restricciones (TOC). La cual constará de módulos a dos niveles; i) un nivel gerencial y ii) un nivel para personal de SUNASS que luego implementará el sistema.
- b) Disponer de profesionales capacitados a fin de que impartan el curso señalado en el párrafo anterior.
- c) Asumir los gastos propios de la capacitación lo que incluye los honorarios de los profesionales encargados de dictarla.
- d) Al finalizar la capacitación entregar un certificado a los asistentes que aprobaron el curso.
- e) Coordinar conjuntamente con la SUNASS el plan de trabajo y el cronograma de trabajo para los procesos de mejora en la Gestión Interna y Externa de SUNASS.
- f) Proporcionar una persona de InWEnt encargada de la coordinación del programa con las facultades y capacidades necesarias para promover el programa activamente.
- g) Otras acciones específicas que se definan de mutuo acuerdo.



## Convenio de Cooperación Técnica entre SUNASS e InWEnt

Por su parte, **LA SUNASS** se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo para la organización ejecución de las actividades y talleres de capacitación que se programen conjuntamente, asumiendo los gastos logísticos que demande.
- b) Brindar la información que InWEnt requiera relacionada con las propuestas de mejoras aceptadas en el plan y cronograma de trabajo.
- c) Designar al grupo de participantes a nivel gerencial y el grupo de trabajo de mínimo quince (15) o máximo veinte (20) funcionarios y/o personal de SUNASS para recibir la capacitación en el marco del convenio; con la finalidad que se encarguen de la aplicación de Teoría de restricciones (TOC) como figura en la cláusula tercera del presente convenio. SUNASS deberá garantizar que las personas designadas serán las mismas que recibirán la capacitación, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, con la finalidad de garantizar la continuidad en el proceso de capacitación.
- d) Proporcionar una persona de la SUNASS encargada de la coordinación del programa con las facultades y capacidades necesarias para promover el programa activamente
- e) Otorgar las facilidades necesarias al personal seleccionado de la SUNASS que participe en los talleres de capacitación realizados por InWEnt.
- f) Luego de la evaluación de los resultados obtenidos en los pilotos, y a la satisfacción de las partes, SUNASS se compromete en desarrollar una estrategia de implementación que abarque a todo el ámbito de las competencias, y que sea parte del Sistema de Nacional de Fortalecimiento de Capacidades.
- g) Coordinar conjuntamente con InWEnt el cronograma de trabajo.
- h) Otras acciones específicas que se definan de mutuo acuerdo.

### CLAUSULA NOVENA: DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para los fines específicos del presente documento y a fin de garantizar las coordinaciones directas, los representantes designados tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades a realizarse como consecuencia de la ejecución del presente convenio y serán los interlocutores autorizados para solicitar información y definir puntos que se deriven del objeto y compromisos asumidos.

En ese sentido, las partes acuerdan autorizar a sus representantes a definir los aspectos operativos, de planeamiento, ejecución y organización que se deriven de los compromisos asumidos en el presente convenio. Dichos representantes sesionarán según se requiera y a fin de documentar los acuerdos que se tomen, éstos quedarán registrados en actas suscritas por ambas partes.

### CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, podrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose por el espíritu de cooperación y entendimiento que anima a las partes intervinientes.

### CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 18 meses, el cual podrá ser prorrogado por común acuerdo entre las partes. En caso de considerarse conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, sin que dicha situación afecte el desarrollo de los acuerdos o actividades específicos previamente pactados y que se encuentren en curso.

**Convenio de Cooperación Técnica entre SUNASS e InWEnt**

En señal de conformidad con las estipulaciones del presente convenio, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima y Bonn.

Lima, 22/01/2010

Lima, 28/01/2010

*Jose Salazar Barraltes*  
  
**JOSE SALAZAR BARRALTES**  
Presidente del Consejo Directivo  
SUNASS

*Rita Kotov*  
**RITA KOTOV**  
Directora  
InWEnt- Capacity Building International  
Germany

Bonn, 06.01.10

*Dr. Luiz Ramalo*  
**DR. LUIZ RAMALO**  
Director, Departamento de Economía Sostenible  
InWEnt- Capacity Building International Germany

